

Las repercusiones del pronunciamiento de Martínez Campos en Algeciras

Juan Carlos Guzmán Fernández
Licenciado en Geografía-Historia. UNED.

INTRODUCCIÓN

Desde el triunfo de “La Gloriosa” en 1868 y el consiguiente exilio de Isabel II y caída de los Borbones, hasta la restauración de su hijo Alfonso XII en diciembre de 1874. España hará frente a diversas formas de gobierno político.

En 1869 se aprueba una nueva Constitución, con carácter monárquico, siendo elegido rey Amadeo de Saboya en 1870. Su abdicación en 1873, da paso a la I República. Las diferencias en su propio seno, darán lugar al movimiento cantonalista, que producirá desórdenes públicos, sobre todo en el Este y Sur de España, destacando los cantones de: Córdoba, Sevilla, Cádiz, Málaga y Cartagena. Los cuales serán reducidos con la intervención del Ejército al mando del general Pavía que sofocará los cantones andaluces. Esta situación se acabará con la toma de Cartagena por el general López Domínguez el 11 de enero de 1874.

La crisis política creada por estos hechos, unido a la reactivación de la guerra carlista y la sublevación independentista cubana, producirá el golpe del general Pavía el 3 de enero de 1874¹, con lo cual el Ejército recuperará el papel de salvador de la Patria². Disueltas las Cortes, se nombra presidente de la República al general Francisco Serrano, duque de la Torre³.

La restauración alfonsina se producirá ante el apoyo de diversos sectores de la sociedad⁴ y el Ejército. Manifestados en el pronunciamiento del general Martínez Campos en Sagunto, cerca de Valencia, la mañana del 29 de diciembre de 1874.

ANTECEDENTES

Algeciras, con una población entorno a las 12.000 almas⁵, participará de pleno en todos los acontecimientos sucedidos durante el Sexenio Revolucionario (1868–1874).

Así, recibirá con entusiasmo al general Prim, en su camino hacia Sevilla para hacerse cargo del movimiento revolucionario contra Isabel II. Festejará la promulgación de la Constitución de 1870. Al igual que la proclamación de la República Federal, creando incluso su comité de Salud Pública y un Batallón de Voluntarios⁶.

De esta misma manera Algeciras se adherirá al movimiento cantonalista, el cual al igual que su homólogo gaditano, será sofocado por el Ejército del general Pavía⁷.

¹ Algunos autores, vieron en este golpe una oportunidad perdida para la restauración alfonsina, ante el retraimiento de Cánovas, ya líder en aquellos momentos de la causa dinástica alfonsina. ESPADAS BURGOS, M. “Alfonso XII y los orígenes de la Restauración”, Pág. 342–343.

² El papel del Ejército en la Restauración, es clave para comprender su propio desarrollo. Consultar para ello; ESPADAS, M. Opus. Cit. Cap. III. “El Ejército y la Restauración”. Pág. 265–270.

³ Con la instauración de este gobierno, se frustra otro intento de restauración alfonsina, que se quiso poner en manos del mismo Serrano. Pero su gobierno tomará como modelo la República presidencialista del general Mac Mahón en Francia. MARTÍNEZ, A. et alii. “Manual de Hª de España. Siglo XIX”. Pág. 303,312–313. / TORTELLA, G. et alii. “Hª de España. Tomo VIII. Revolución burguesa oligarquía y constitucionalismo”. Pág. 278.

⁴ “...constituído por el mundo de los negocios y de los grandes intereses económicos. Es conocido el decisivo apoyo financiero prestado a la causa de la Restauración por la alta burguesía barcelonesa...”. TORTELLA, G. et alii. Opus. Cit. Pág. 282. Así como los altos intereses coloniales en la misma. ESPADAS BURGOS, M. Opus. Cit. Cap. III “El Ejército y la Restauración”. Pág. 271–300.

⁵ Datos extraídos de TORREMOCHA, A. y HUMANES, F. “Hª económica del Campo de Gibraltar”. Pág. 252–253. Y SANTACANA y MENSAYA, E. “Antiguo y moderno Algeciras”. Pág. 288–289.

⁶ PÉREZ–PETINTO, M. “Hª de Algeciras”. Folio 153–157.

⁷ Para una información más detallada sobre este interesante tema consultar CASTILLO, Luis A. “El cantón de Algeciras en las Actas Municipales” y VILLATORO, A. “Algeciras y el movimiento cantonalista”.

ALGECIRAS Y EL PRONUNCIAMIENTO DE MARTÍNEZ CAMPOS

Las noticias del pronunciamiento, llegan a la ciudad dos días después de los hechos, el 31 de diciembre. A través de un comunicado del Sr. Comandante General Interino:

“...transmitiendo un telegrama del Capitán General del Distrito de Castilla la Nueva por el que comunica que los Ejércitos del Centro⁸, del Norte, la Guarnición de Madrid⁹ y de otras Provincias han proclamado a D. Alfonso de Borbón Rey de España: Que el Duque de la Torre en vista de la actitud del Ejército no se opone al movimiento: que el Gabinete presidido por el Sr. Sagasta acaba de entregarle el poder a dicho Capitán General, que se constituye un nuevo Gobierno de cuya composición dará inmediatamente conocimiento: Quedó enterado el Ayuntamiento y acuerda por unanimidad prestar su más decidida cooperación para sostener el orden público en la localidad¹⁰”.

Ese mismo día se constituye en Madrid lo que se denominó ministerio–regencia, con Cánovas al frente¹¹.

El consistorio no reacciona ante el hecho nacional, hasta el 3 de enero de 1875, en que se reúne la corporación municipal, ante la petición de algunos concejales de decidir por votación si el gobierno municipal debería dimitir ante los sucesos acaecidos. El ayuntamiento decide negativamente, con la oposición solamente de dos ediles y la inasistencia de otros tres. Expresando incluso sus principios monárquicos, indicándonos el alto grado de aceptación del pronunciamiento.

En esa misma sesión el comandante general del Campo de Gibraltar¹², anuncia la proclamación “...por la fuerza militar...del Rey Don Alfonso ...”¹³, a la cual asistirá una comisión del ayuntamiento. Mostrándonos el carácter militar que tuvo la Restauración en sus primeros momentos.

En los días siguientes la ciudad seguirá su vida normal. En las sesiones de los días 8 y 9 de enero, el consistorio actuará de forma habitual, aceptando instancias de algunos vecinos. Las únicas referencias a los sucesos será la aprobación y presentación de festejos públicos para celebrar la llegada del Rey Don Alfonso a Madrid¹⁴.

“Luego que se reciba la noticia de haber entrado el Rey en Madrid, se anunciará por un repique general de campanas: el Ayuntamiento espera que los vecinos con motivo de tan fausto suceso pondrán colgaduras y luminarias por tres días.

Si la noticia se recibe a horas oportuna se correrá un toro de cuerda que se repartirá después a los pobres¹⁵.

En el siguiente día se cantará en la Iglesia Parroquial un Solemne Te Deum, asistiendo el Ayuntamiento con las Autoridades civiles y militares a quienes invitará.

En el tercer día se sorteará entre los niños y las niñas de las tres escuelas públicas que sean pobres seis trajes que el Ayuntamiento le destina: también se correrá otro toro que con el anterior se repartirá a los pobres con una hogaza de pan para cada uno.

La Corporación gratificará con doscientos reales vellón¹⁶ a los padres pobres de las criaturas que hayan nacido el día de la entrada del Rey a Madrid.

En los tres días de festejos se situará la música en la plaza alta por la noche y tendrá piezas escogidas¹⁷.”

⁸ Al mando del general Jovellar. ESPADAS, M. Opus. Cit. Pág. 349.

⁹ La decisión del capitán general de Madrid, Primo de Rivera, fue decisiva, ya que no apoyó el levantamiento hasta la tarde del día 30, tras consultar con Cánovas y otros monárquicos. Ese mismo día el general Serrano y el Presidente del Gabinete Sagasta asumen la situación. ESPADAS, M. Opus. Cit. Pág. 349.

¹⁰ Acta capitular del Ayto. de Algeciras. 31/12/1874.

¹¹ TORTELLA, G. Opus. Cit. Pág. 285.

¹² En la obra citada de SANTACANA, páginas 293–296 nos aparece la relación de comandantes generales del Campo de Gibraltar desde 1704 hasta 1894. Para el año 1875 aparece el nombre de D. Gabriel Torres Jurado. Aunque la prontitud de la fecha del acta consultada, nos hace inclinarnos hacia el último comandante general del año 1874, D. José Chinchilla y Diéz de Oñate. Aún así no podemos ofrecer una constancia segura de ello al no saber la fecha exacta de destitución de este último.

¹³ Acta capitular del Ayto. de Algeciras 3/1/1875.

¹⁴ Actas capitulares del Ayto. de Algeciras. 8/1/75 y 9/1/75.

¹⁵ De esta costumbre del toro de cuerda o enmaronado, se tiene constancia desde 1771 hasta 1897 en que se prohíba. Citado por PÉREZ –PETINTO, M. Opus. Cit. Folio 136.

¹⁶ Durante esta época el real de vellón convivirá con la peseta, moneda patrón desde 1868 por la reforma de Figuerola. MARTÍNEZ, A. et alii. Opus. Cit. Pág. 224.

¹⁷ Acta capitular del Ayto. de Algeciras 9/1/75.

A pesar de esta relativa tranquilidad en las acciones del consistorio, las consecuencias políticas de la restauración alfonsina, no tardarían en llegar. El día 9 de enero, desembarca en Barcelona Alfonso XII, confirmando por Real Decreto el gobierno constituido diez días antes por Cánovas del Castillo¹⁸.

El 11 del corriente mes, a través de un oficio del Comandante General del Campo de Gibraltar, se produce el cambio político. El Gobernador Militar y Civil de la provincia, nombra un nuevo consistorio. Destituyendo al anterior Alcalde-Presidente, Remigio Gutiérrez de Gereda¹⁹ y demás concejales, menos dos que repetirán cargo²⁰. Llamándonos la atención el hecho, de que no sea este Alcalde cesado el que presida esta sesión, sino el Alcalde interino de la corporación saliente, Nicolás Gras.

A continuación el nuevo Ayuntamiento, en su primera sesión, tomará el poder, con una serie de medidas. Cesará el anterior Secretario Interino. Hará constar el nombramiento de nuevos regidores. Repartirá las comisiones entre los ediles. Y se enviarán felicitaciones a las autoridades provinciales.

"Se acordó por unanimidad telegrafiar al Excmo.. Sr. Presidente del Ministerio Regional felicitándole por los eminentes servicios que ha prestado a la Monarquía Constitucional y para que lo hiciera a S.M. a su próxima llegada a la Corte. De la misma suerte se acordó telegrafiar al Excmo.. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por su acertado nombramiento²¹."

En su asunción del poder, el consistorio llegará incluso, en esta misma sesión, a discutir el programa de festejo del gobierno saliente, aprobando después, en líneas generales, el mismo programa.

En los sucesivos días, ante el cambio de gobierno, presenciaremos una remodelación profunda de la plantilla del Ayuntamiento. En esta reestructuración se utilizarán diversos métodos, para introducir personas de confianza. Así el Cabo de Consumo²² será destituido para ser ascendido a Sargento de Serenos. El que ocupaba este último cargo dimite y es nombrado Guarda de Montes, para al final uno de los Guardas de Montes ser cesado. A su vez al quedar vacante la primera plaza mencionada, esta será asignada al anterior Alcaide de la Casa Matadero, y para este último puesto se designará a un claro adepto a la nueva situación nacional.

"Vacante la Alcaldía de la Casa Matadero por el nombramiento de Antonio Niebla para cabo de Consumo se acordó de la misma suerte nombrar para el desempeño del referido destino a Sebastián García Alférez en justa compensación de los bejaciones que sufriera en el período revolucionario por su consecuencia a los principios políticos restablecidos²³."

Con este fin, se repondrá a D. Joaquín Miciano en su anterior cargo de Depositario de los Bienes del Ayuntamiento. Se creará una nueva plaza en la Secretaría del Ayuntamiento²⁴. Llegándose, a crear nuevos cargos como son: tres Fielatos²⁵, para facilitar la administración de los arbitrios municipales.

Es tal la actividad, en este sentido, por parte del recién nombrado consistorio, en estos días que ante la dimisión de dos agentes municipales, sus cargos son rápidamente ocupados.

Pero no solamente, en estos cambios producidos en la administración municipal, se observa la asunción de un nuevo gobierno, sino también, en las instancias que llegan de vecinos, solicitando un destino en el Ayuntamiento, así ocurre con el cargo

¹⁸ TORTELLA, G. Opus. Cit. Pág. 285.

¹⁹ Alcalde nombrado anteriormente por el Comandante General. Será elegido nuevamente para el cargo por Real Orden en los años 1881-82, en pleno gobierno liberal. SANTACANA, E. Opus. Cit. Pág. 299.

²⁰ Acta capitular del Ayto. de Algeciras 11/1/75. 1ª sesión.

²¹ Acta capitular del Ayto. de Algeciras 11/1/75. 2ª sesión.

²² Encargado municipal de la vigilancia de tan impopular impuesto sobre la compra-venta.

²³ Acta capitular del Ayto. de Algeciras 15/1/75.

²⁴ Ibidem. Nota 22.

²⁵ Fielato, era la oficina a la entrada de las poblaciones, en la cual se pagaban los derechos de consumo. Esto nos indica el carácter tributario en las funciones de los fielatos.

de Sota Alcaide²⁶ de la Cárcel, el cual es deseado por dos vecinos²⁷. Y el de Practicante del Hospital de la Beneficencia²⁸.

Hay que hacer constar que no solamente se producen ceses en algunos cargos sino que también se ratifican y confirman, como así ocurre con el apoderado del Ayuntamiento, en Cádiz²⁹.

La buena acogida de la solución monárquica de Alfonso XII, lleva incluso a un vecino a realizar donativos para la ciudad.

“Enterada la Corporación de una carta de D. Antonio J. de Reyna expresando el entusiasmo que despertaba en su alma el actual orden de cosas y ofreciéndole en prenda de ello, facilitar sin retribución alguna todas las medicinas que se hayan proporcionado y puedan propinarse en todo el presente mes a los enfermos del Hospital de Beneficencia³⁰ y los pobres de la Ciudad, se acordó de la misma suerte darle gracias por su generoso a la vez que patriótico desprendimiento y confiar a la comisión respectiva el empleo de esos productos destinados para sabanas del Hospital de Caritas según el manifiesto propósito del donante³¹”.

La Restauración, no solo se observará en los cambios producidos en la administración local, sino que en el aspecto económico, se estrenará con las peticiones de fondos, tanto por parte del Sr. Jefe Económico de la provincia³², como por la Excm. Diputación³³. A las cuales, el Ayuntamiento, prestará su atención, pero siempre expresando el lamentable estado de las arcas del municipio. Hay que hacer constar que las dos situaciones nombradas, se refieren a los adeudos que tiene el Ayuntamiento.

Este afán de las autoridades provinciales de recaudar fondos, se muestra también en un oficio llegado a la ciudad en la que se le comunica la próxima enajenación en subasta pública de un aprovechamiento de corcho³⁴, de los propios³⁵ del municipio³⁶.

CONCLUSIONES

Como se observa, nuestro estudio posee un encuadre temporal corto, enero de 1875. Pero en un solo mes se han podido constatar, en primer lugar las características iniciales de pronunciamiento de Martínez Campos, así como diversos rasgos que han caracterizado la vida social de los municipios españoles. En este caso la ciudad de Algeciras.

De esta manera, el carácter militar del pronunciamiento, es muy marcado en el Campo de Gibraltar. Siendo instaurada la monarquía borbónica, por la voluntad del ejército. Así sucede por la decisión del Comandante General. Pero este aspecto va a seguir perdurando durante los primeros momentos de la Restauración. El nuevo consistorio es nombrado directamente por el Gobernador Militar y Civil de la provincia, el cual reúne en sí dos cargos, en ciertos aspectos contradictorios. Es verdaderamente el Gobernador Militar el que va a decidir ese cambio, aunque reúna en sí mismo las dos autoridades para poder realizarlo, recordemos que la potestad de los cambios de las corporaciones municipales la poseía la más alta autoridad civil provincial. Todo ello nos confirma como en los primeros meses de la Restauración alfonsina van a ser las autoridades militares las que asuman el poder, para introducir en los diferentes órganos de gobierno personas de confianza adeptas a la causa monárquica de Alfonso XII. Como sabemos esto caracterizará la transición política dirigida por Cánovas hasta la instauración de la Constitución de 1876.

²⁶ Subalterno inmediato al Alcaide de la Cárcel.

²⁷ Ibidem. Nota 21. Y Acta capitular del Ayto. de Algeciras 29/1/75.

²⁸ Acta capitular del Ayto. de Algeciras 29/1/75.

²⁹ Acta capitular del Ayto. de Algeciras 22/1/75.

³⁰ Edificado en 1768. Desde 1822 hasta 1892 dependerá del Ayuntamiento. TORREMOCHA, A. y HUMANES, F. “Guía Escolar de Algeciras”. Excmo. Ayto. Algeciras. 1985.

³¹ Ibidem. Nota 29.

³² Ibidem. Nota 23.

³³ Ibidem. Nota 28.

³⁴ El comercio e industria derivados del corcho, fueron unas de las principales fuentes de riquezas de la comarca.

³⁵ Propiedades del municipio cuyos beneficios servían para pagar los gastos públicos.

³⁶ Ibidem. Nota 23.

Como en todo cambio político producido durante el siglo pasado, se ha podido observar la aparición de una figura que será común en toda la historia de la España decimonónica. El cesante, cuya figura hemos observado claramente en nuestro estudio. En el cual hemos constatado los diferentes procedimientos para introducir adeptos del nuevo gobierno y destituir a los que se podían considerar seguidores del antiguo régimen republicano. El ejemplo más claro ha sido la destitución casi total del consistorio.

Otro aspecto muy claro que aparece en las actas estudiadas, es el centralismo que caracterizará a los gobiernos del siglo XIX español³⁷. Los gobiernos municipales son directamente nombrados por los provinciales, aunque en este caso, este rasgo se acentue como consecuencia del pronunciamiento.

Así hemos podido advertir, el interés de la administración local por satisfacer las peticiones realizadas por el gobierno provincial, encarnado principalmente en el gobernador civil y la Diputación. Demandas que se han dirigido sobre todo al aspecto económico, es decir, al pago de los adeudos pendientes del Ayuntamiento.

Esto nos indica en el mal estado financiero que se encuentra la entidad local, la cual debe realizar enormes esfuerzos para satisfacer en parte las peticiones de la dirección provincial. Esta última, va a enajenar algunos propios del municipio para poder atender sus propias necesidades. Este sistema por el cual los gobiernos provinciales por orden del nacional van a recurrir a la desamortización de los propios y comunes de las entidades locales, es de uso común desde la desamortización de Madoz en 1855, denominada por esto "desamortización civil", para diferenciarla de la anterior, de Mendizabal, en la cual solo se incluía los bienes eclesiásticos.

Debido a esto, los municipios durante la segunda mitad del siglo XIX, se van a encontrar necesitados, al tener que hacer frente a numerosos gastos, sin el apoyo de sus principales fuentes de ingresos, que eran los propios. Para luchar contra ello los municipios intentarán por todos los medios evitar estas enajenaciones. En el caso que nos ocupa, el ejemplo más claro al respecto es el informe que evalúa la comisión de agricultura, en el cual se intenta defender de la adquisición de varias dehesas por parte de un titular privado³⁸.

Como conclusión final. Podemos sobresaltar la forma pacífica en que se produce la restauración de la monarquía borbónica, personalizada en Alfonso XII. En ningún momento se producen motines o cualquier tipo de revuelta. El pronunciamiento es asumido desde un principio por la población. Lo cual nos muestra, el cansancio de la misma por los continuos cambios políticos que se habían producido durante el sexenio revolucionario. Cambios que no se materializaron en beneficios para la ciudad.

La Restauración y el régimen que traería consigo, fueron aceptados por la nación como solución a una inestabilidad política, que no solo se había producido durante el sexenio, sino que caracterizó las anteriores décadas del siglo.

³⁷ ANDRÉS GALLEGOS, G. "El Estado de la Restauración (II)". U.N.E.D. Madrid. 1977. Pág. 137-143.

³⁸ Ibidem. Nota 28.

BIBLIOGRAFÍA

– Documentos utilizados:

- Libro de Actas capitulares del Ayto. de Algeciras. Año 1874: Se ha empleado de este libro el Acta del 31 de diciembre.
- Libro de Actas capitulares del Ayto. de Algeciras. Año 1875: Se han empleado, las Actas del mes de enero, correspondiéndose a los días: 3–8–9–11 (1ª sesión)–11 (2ª sesión)–15–22 y 29.

– Obras de caracter general:

- ANDRÉS GALLEGO, J. “El Estado de la Restauración (II)”. Revista de Derecho Político. U.N.E.D. Madrid. 1997.
- ESPADA BURGOS, M. “Alfonso XII y los orígenes de la Restauración”. CSIC. Madrid. 1990.
- MARTÍNEZ DE VELASCO, A., SÁNCHEZ MONTERO, R. y MONTERO, F. “Manual de Historia de España . Tomo V. Siglo XIX”. HISTORIA 16. Madrid. 1990.
- TORTELLA, G., MARTÍ, C., JOVER, J., GARCÍA, J. y RUÍZ, D. “Hª de España. Tomo VIII. Revolución burguesa, oligarquía y constitucionalismo (1834–1923)”. Labor. 2ª Edición. Barcelona. 1983.

– Obras de carácter local:

- CASTILLO, Luis A. “El Cantón de Algeciras en las Actas Municipales”. Almoraima nº 0. Algeciras. 1988.
- PÉREZ –PETINTO, M. “Hª de Algeciras”. Manuscrito. Algeciras. 1945.
- SANTACANA Y MENSAYAS, E. “Antiguo y Moderno Algeciras”. Algeciras. 1901.
- TORREMOCHA , A. y HUMANES, F. “Guía Escolar de Algeciras”. Excmo. Ayto. Algeciras. 1985.
- TORREMOCHA, A. y HUMANES, F. “ Hª Económica del Campo de Gibraltar. Vol. III. Edad Contemporanea”. 2ª Edición. Algeciras. 1989.
- VILLATORO NOBRE, A. “Algeciras y el movimiento cantonalista”. Almoraima nº0. Algeciras. 1988.